



## MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA

El artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que:

1. El Consejo de Gobierno ejerce la iniciativa legislativa mediante Proyectos de Ley. Los textos que tengan tal objeto se elaboran y tramitan como Anteproyectos de Ley elevándose, junto con todas las actuaciones y antecedentes, a la consideración del Consejo de Gobierno.
2. Asumida la iniciativa legislativa, a la vista del texto del Anteproyecto, el Consejo de Gobierno decide sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos éstos, acuerda su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
3. Emitido el preceptivo informe, el Consejo de Gobierno acuerda la remisión del Proyecto a las Cortes de Castilla-La Mancha, acompañado del informe del Consejo Consultivo y de los antecedentes necesarios.

De conformidad con la referida Ley, con las Instrucciones sobre Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 y con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 y a la vista del anteproyecto de “Ley de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha”, se elabora la siguiente memoria económica para recabar el informe de la Dirección General de Presupuestos sobre el impacto económico en el conjunto de la administración de Castilla-La Mancha, que tendría la implementación de dicho Anteproyecto de Ley.

### 1. ANTECEDENTES

En los últimos años, los derechos de las personas LGTBI han experimentado diversos avances. No obstante, siguen siendo víctimas de violencia y discriminación y, en muchos casos, estas personas han asistido en determinados países del mundo a cambios legislativos regresivos que perpetúan su opresión y subordinación.

En España, los recientes avances en la legislación relativa a los derechos de las personas LGTBI, por parte de la mayoría de las comunidades autónomas, va suponiendo un importante cambio en la percepción de la sociedad en general hacia la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI. Sin embargo, para la igualdad real y efectiva queda camino por recorrer,





pues las personas LGTBI continúan hoy siendo objeto de violencias y discriminaciones. Como ejemplo, tenemos el último dato del Informe de la evolución de los Delitos de Odio en España en 2020, donde la orientación sexual y la identidad de género constituyen unas de las principales causas de victimización con 277 casos registrados, un 19,8% del total de hechos conocidos registrados.

En Castilla-La Mancha, desde la pasada legislatura, se han promovido y puesto en marcha medidas de actuación que han supuesto un gran avance en el ámbito sanitario, educativo, social, jurídico y cultural como: la garantía y acceso gratuito a técnicas de reproducción asistida dentro del sistema sanitario público a todas las mujeres, independientemente de su orientación sexual, su estado clínico o de su situación afectiva, en 2017; y un protocolo de actuación con menores por identidad y/o expresión de género y sus familias en el ámbito educativo, sanitario y social; entre otras medidas.

## 2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA LEY

Desde el inicio de esta legislatura, se ha marcado como objetivo ineludible un mayor desarrollo de las políticas de igualdad en la región y se ha fijado como premisa indiscutible, entre otras muchas, la lucha por visibilizar la diversidad en todos los aspectos mediante una norma que dote de derechos inalienables al colectivo LGTBI y a toda la sociedad en su conjunto.

Con esta nueva ley se pretende garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, previniendo y eliminando cualquier discriminación derivada de la orientación sexual, la identidad sexual y/o la expresión de género.

La finalidad de la futura norma es establecer las condiciones por las que los derechos de personas LGTBI y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivos; facilitarles la participación y la representación en todos los ámbitos de la vida social e institucional de nuestra región; contribuir a la superación de los estereotipos que afectan negativamente a la percepción social e institucional de estas personas y establecer medidas concretas para conseguir una sociedad más justa, libre, inclusiva y democrática, basada en la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI y en la aceptación de la diversidad como un valor añadido.

La necesidad de una ley que blinde, a nivel jurídico, los derechos de las personas LGTBI es de obligado cumplimiento como principio de igualdad y no discriminación. Al tratarse de una legislación totalmente novedosa, no existen otras alternativas no regulatorias de actuación, sino que procede la aprobación





de una ley que garantice los derechos de las personas LGTBI en Castilla-La Mancha.

La presente memoria económica es el instrumento financiero de la Ley que recoge una evaluación del coste presupuestario de las medidas contenidas en el presente ejercicio y el coste estimado que supondría poner en marcha las diferentes medidas y actuaciones que se recogen en ella.

Para valorar el impacto económico de la presente Ley cabe diferenciar entre aquellas partidas, dentro de cada área de gobierno, que incluyen medidas que ya están implementadas y, aquellas que suponen la puesta en marcha de nuevos recursos, igualmente necesarios para el desarrollo de la norma, y que conllevan, por tanto, acciones específicas dentro de las ya existentes. Estas últimas, serán gestionadas por el personal propio de la Consejería de Igualdad y Portavoz.

En cuanto a las primeras, señalar que en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio de 2021 se contemplan las diferentes acciones que se vienen realizando, de manera transversal en las diferentes áreas de gobierno, que explicaremos de forma detallada por secciones.

En cuanto a las medidas que puedan derivarse de la aplicación de la nueva norma, señalar que, el impacto económico se asumirá con cargo al próximo ejercicio presupuestario de 2022 y con el personal propio dentro del órgano competente para su aplicación, igualmente explicado, de forma detallada, por secciones.

### **3. GASTO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 2021 ASOCIADO A POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERÍA LGTBI SEGÚN ESTRUCTURA DE LA LEY**

En el presente apartado se presenta el gasto presupuestario de las diferentes acciones y medidas que se están llevando a cabo ya en relación a la igualdad en la diversidad LGTBI. Este gasto está incluido en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio de 2021. En las siguientes tablas se presenta detallado por las diferentes secciones de gasto y atendiendo a los diferentes títulos y capítulos del anteproyecto de Ley, es decir en función de la estructura del anteproyecto. A lo largo del apartado se especifica un mayor detalle de los diferentes gastos presupuestarios de lo que actualmente se destina a las políticas públicas en materia de diversidad sexual y derechos LGTBI según los títulos y capítulos de gasto.





**Resumen por secciones del gasto asociado a las políticas públicas en materia LGTBI.**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Año 2021: Presupuesto de gastos (euros)</i>
<i>Bienestar Social</i>	<i>70.565,00</i>
<i>Economía, Empresas y Empleo</i>	<i>6.086,30</i>
<i>Educación, Cultura y Deportes</i>	<i>488.641,40</i>
<i>Hacienda y Administraciones Públicas</i>	<i>5.840,00</i>
<i>Instituto de la Mujer de Castilla- La Mancha</i>	<i>18.000,00</i>
<i>Sanidad / Servicio de Salud de Castilla-la Mancha</i>	<i>318.830,26</i>
<b>TOTAL</b>	<b>907.962,96</b>

**Resumen del gasto presupuestario asociado a los títulos y capítulos de la Ley**

<i>Estructura de la Ley</i>	<i>Presupuesto Gastos 2021 (euros)</i>
<i>Título segundo</i>	<i>82.200,00</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>82.200,00</i>
<i>Título tercero</i>	<i>825.762,96</i>
<i>Capítulo I</i>	<i>162.765,00</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>7.800,00</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>285.430,26</i>
<i>Capítulo IV</i>	<i>81.045,00</i>
<i>Capítulo V</i>	<i>281.796,40</i>
<i>Capítulo VI</i>	<i>6.086,30</i>
<i>Capítulo IX</i>	<i>840,00</i>
<b>TOTAL</b>	<b>907.962,96</b>





### 3.1. TÍTULO II ATRIBUCIONES, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LGTBI

#### 3.1.1. CAPÍTULO II. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Las actuaciones relacionadas con este capítulo desarrollan las atribuciones generales de las Administraciones Públicas en Castilla-La Mancha con respecto a la formación, información y sensibilización de las políticas públicas en materia LGTBI, destacando el reconocimiento y apoyo institucional a la ciudadanía LGTBI, a través de actuaciones formativas y de planificación. Además, se prevén medidas para la prestación de formación al personal empleado público en materia de diversidad sexual y campañas encaminadas a favorecer el respeto a la igualdad de trato y no discriminación en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, deportivo y de las administraciones públicas, en general.

Desde la Dirección General de Función Pública se dedican 5000 euros a la formación del personal funcionario y laboral, a través de cursos impartidos en la Escuela de Administración Regional en relación a esta materia.

A nivel sanitario, el diseño y elaboración del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria considera prioritario al colectivo LGTBI y, por ello, promueve la sensibilización sobre el respeto y la asistencia de estas personas por parte de las personas profesionales sanitarias y sociosanitarias. Se destinan 3.400 euros a la realización de cursos de formación, 15.000 euros a la realización de campañas de sensibilización para el respeto y conocimiento de la diversidad sexual en la salud y 15.000 euros en la elaboración de soportes didácticos dirigidos a profesionales de la salud sobre esta materia.

A nivel educativo, existe un claro compromiso de estrategias coeducativas que promuevan la igualdad en la diversidad y en la prevención e intervención en casos de acoso y ciberacoso escolar por LGTBI fobia. Se destina una partida presupuestaria de 800 euros a la formación del personal docente y socioeducativo y dos partidas de 10.000 y de 15.000 euros en campañas de información y sensibilización.

En referencia a las líneas de subvenciones, desde el año 2018, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, abrió una línea específica con fondos propios para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI con cargo a la partida 70.01.323B.48126 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La cantidad máxima anual destinada en las convocatorias de subvenciones ha sido de 18.000 euros. No obstante, se establece como límite que la cuantía de la subvención no puede







superar por proyecto la cantidad de 1.800 Euros. Es por ello, que se valorará su incremento en próximos ejercicios.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 82.200,00 euros.

**Resumen del Capítulo II Formación y sensibilización según sección de gasto y órgano gestor**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	<i>25.800,00</i>	<i>18.02</i>
		<i>18.08</i>
<i>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas</i>	<i>5.000,00</i>	<i>15.08</i>
<i>Consejería de Sanidad</i>	<i>33.400,00</i>	<i>26.06</i>
		<i>26.10</i>
<i>Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Consejería de Igualdad y Portavoz</i>	<i>18.000,00</i>	<i>70.01</i>
<b>TOTAL</b>	<b>82.200,00</b>	

**3.2. TÍTULO III POLITICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD DE LAS PERSONAS LGTBI**

**3.2.1. CAPÍTULO I MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL**

La planificación que se realiza desde la Administración Regional, en materia de bienestar social, tiene como finalidad la implementación de una serie de medidas dirigidas al apoyo y protección de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. También, se contempla una protección especial para aquellas personas LGTBI que pudieran sufrir formas de discriminación especialmente problemáticas o de difícil superación en determinados momentos de la vida, como las personas jóvenes, menores de edad, y las personas mayores.

Aunque no es posible realizar una estimación y no se considera su inclusión dentro del sumatorio, existe una orden de subvenciones destinadas a las entidades del Tercer Sector que trabajan con colectivos de personas en situación de vulnerabilidad y que trabajan, de forma transversal, la diversidad sexual de las mismas, cuyo importe es de 5.338.080,00 euros. Al mismo tiempo,





dentro de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) se abren dos líneas (Línea 1: Inclusión Social y Voluntariado y Línea 7: Igualdad de género y prevención de la LGTBI-fobia) más específicas con esta materia. La primera tiene un importe de 4.713.280,00 euros y la segunda de 205.296,00 euros. Igualmente, existen otras líneas específicas para personas mayores o con discapacidad y juventud. La primera tiene un presupuesto de 2.027.833,60 euros, la segunda de 3.301.682,80 euros y la tercera de 547.476,80 euros. Debido a la dificultad de poder hacer una estimación concreta, tampoco se consideran dentro del sumatorio.

Asimismo, se realizan actuaciones bajo la puesta en marcha de protocolos sin coste reseñable y la derivación a los diferentes programas sobre prevención e intervención en violencia familiar con un coste de 4.780 euros, protección o reforma judicial de menores con un coste de 7.985 euros, violencia entre iguales o líneas de actuación sobre la diversidad sexual en personas con discapacidad con un coste de 50.000 euros.

A nivel educativo, se trabaja con varias líneas de actuación a través de convenios y subvenciones para entidades juveniles por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por importe de 100.000 euros.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 162.765,00 euros.

**Resumen del Capítulo I Medidas en el ámbito del bienestar social según sección de gasto y órgano gestor**

<b>Consejerías / Organismos autónomos</b>	<b>Coste total</b>	<b>Órgano gestor</b>
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</b>	<b>100.000,00</b>	<b>18.08</b>
<b>Consejería de Bienestar Social</b>	<b>62.765,00</b>	<b>27.07</b> <b>27.08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>162.765,00</b>	

**3.2.2. CAPÍTULO II MEDIDAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR**

Las actuaciones relacionadas con este capítulo se refieren al ámbito familiar y abarca cuestiones tan fundamentales como la protección de la diversidad en las familias y el reconocimiento de la heterogeneidad del hecho familiar desde un enfoque de género e interseccional. Igualmente, prevé la garantía de que la





orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, el desarrollo sexual o la pertenencia a familias LGTBI no constituya un criterio de exclusión en los procesos de acogimiento y adopción. Además, desarrolla aspectos sobre la violencia en el ámbito familiar cuando alguno de sus componentes sea una persona LGTBI y prevé la adopción de medidas de atención y ayuda en los casos en los que llegue a producirse. Todo ello se lleva a cabo mediante programas específicos como Aulas de Familia junto a la formación del personal educador de los hogares de protección y de reforma judicial o la formación a familias acogedoras y adoptivas, entre otros. Se destinan 7.800 euros en talleres específicos sobre diversidad sexual.

Al mismo tiempo, dentro de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) se abre una línea (Línea 2: Infancia y familia) con un importe de 1.547.743,60 euros. Debido a la dificultad de poder hacer una estimación concreta, no se considera dentro del sumatorio.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 7.800,00 euros.

**Resumen del Capítulo II Medidas en el ámbito familiar según sección de gasto y órgano gestor**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Bienestar Social</i>	<i>7.800,00</i>	<i>27.07</i>
<b>TOTAL</b>	<b>7.800,00</b>	

**3.2.3. CAPÍTULO III MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

En este capítulo se tratan las medidas relativas a la salud física, mental, emocional, sexual y reproductiva. En él se reconocen la importancia de la formación del personal sanitario, la elaboración de guías informativas y la puesta en marcha de campañas de prevención. Se regulan, además, la atención sanitaria a las personas transexuales y a las personas con variaciones intersexuales o diferencias en el desarrollo sexual, incluyendo la atención integral sanitaria a personas menores de edad transexuales e intersexuales. Para hacerlo efectivo, se formalizan los protocolos de actuación y se establecen una serie de medidas para la formación de profesionales y la recogida de datos para usos estadísticos. Por último, contempla aspectos fundamentales como el consentimiento en los tratamientos sanitarios y la adecuación de la documentación a la diversidad sexual de las personas.







El programa de Atención Integrada a la Salud es el que conlleva mayor gasto al contener, en diversos epígrafes presupuestarios, la composición de nóminas del personal de instituciones sanitarias, consumo de bienes corrientes y servicios en los distintos servicios y unidades del ámbito hospitalario a los que afecta.

La Unidad Clínica de Atención a Personas Transexuales del Hospital General Virgen de la Luz de Cuenca atiende a 153 personas, 107 de manera continua. 77 son personas atendidas en años anteriores y 76 son pacientes con entrada este 2021. La estimación del coste de pacientes de nuevo ingreso (sin incluir cirugía) ha tenido un coste de 109.777,52 euros, la estimación de coste en pacientes con antigüedad (sin incluir cirugía) es de 35.037,46 euros. La estimación de coste en cirugías es de 93.815,27 euros y la estimación del coste de tratamientos farmacológicos es de 40.800,00 euros. Todo ello hace una estimación de coste total de 279.430,26 euros.

Las actuaciones de prevención de VIH, VPH e ITS/ITG y el asesoramiento en salud sexual y reproductiva mediante los grupos de trabajo de salud pública y las entidades externas tiene un coste aproximado de 6.000,00 euros.

Los costes por capítulos presupuestarios son de 186.131,60 euros de capítulo I, 58.498,66 euros en capítulo II y 40.800,00 euros en capítulo IV.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 285.430,26 euros.

**Resumen del Capítulo III Medidas en el ámbito de la salud según sección de gasto y órgano gestor**

<b>Consejerías / Organismos autónomos</b>	<b>Coste total</b>	<b>Órgano gestor</b>
<b>Consejería de Sanidad</b>	<b>285.430,26</b>	<b>26.06</b>
<b>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)</b>		<b>26.09</b>
		<b>61.03</b>
<b>TOTAL</b>	<b>285.430,26</b>	

**3.2.4. CAPÍTULO IV MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

En este capítulo se abordan el conjunto de medidas a adoptar en el ámbito educativo. En primer lugar, se reafirma en el derecho de todas las personas a la educación, sin que quepa ninguna discriminación por LGTBI fobia. En segundo lugar, se establece la necesidad de asegurar mecanismos de prevención y





atención ante comportamientos y actitudes discriminatorias y la puesta en marcha de un plan o estrategia de coeducación en Castilla-La Mancha que favorezca la igualdad de género, así como medidas específicas en la atención a toda la comunidad educativa transexual e intersexual. En tercer lugar, se aborda la importante cuestión de los programas y contenidos educativos y las actuaciones de los centros educativos, con el fin de que estos promuevan la igualdad y no discriminación a las personas LGTBI, sin coste reseñable. También se prevén acciones de formación y divulgación, así como medidas en las universidades. En este último apartado se destinan 45.000,00 euros, a través de la transferencia nominativa para la prestación del servicio de enseñanza universitaria, sin ejecución directa por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 21.045,00 euros a un proyecto de la UCLM, dentro de las ayudas regionales a proyectos de investigación, aunque en futuras convocatorias puede que se financien nuevos proyectos sobre esta temática.

En cuanto a la formación al personal docente y socioeducativo se destinan 15.000,00 euros con una previsión de diez cursos, dos por provincia de 20 horas cada uno.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 81.045,00 euros.

**Resumen del Capítulo IV Medidas en el ámbito educativo según sección de gasto y órgano gestor**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	<i>81.045,00</i>	<i>18.02</i>
		<i>18.03</i>
<b>TOTAL</b>	<b>81.045,00</b>	

**3.2.5. CAPÍTULO V MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, EL OCIO Y EL DEPORTE**

Este capítulo está orientado a los ámbitos de la cultura, el ocio y el deporte. En él se apuesta por la promoción de una cultura inclusiva que reconozca la diversidad sexual y que fomente iniciativas que la pongan en valor. También se recoge el deber de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de promover un modelo de deporte inclusivo, y de garantizar la igualdad y no discriminación en las actividades recreativas y de ocio. Se destina a garantizar bibliografía en la Red de Bibliotecas Públicas de historia de las mujeres y





temática feminista con un coste de 221.796,40 euros que provienen de los fondos finalistas de Pacto de Estado contra la Violencia de Género, líneas de actuación en competiciones deportivas y protocolos de actuación contra la LGTBIofobia en el deporte por valor de 45.000 euros y el apoyo a organizaciones culturales y deportivas inclusivas por valor de 15.000 euros.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 281.796,40 euros.

**Resumen del Capítulo V Medidas en el ámbito de la cultura, el ocio y el deporte según sección de gasto y órgano gestor**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	<b>281.796,40</b>	<b>18.08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>281.796,40</b>	

**3.2.6. CAPÍTULO VI MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y EL TURISMO**

Este capítulo recoge una serie de medidas a adoptar, tanto por parte de los poderes públicos como de las entidades privadas, en el ámbito del empleo para lograr la plena inclusión y la no discriminación de las personas LGTBI. Además, se enumeran una serie acciones que deben ser puestas en marcha por parte de la administración autonómica, así como otras que operan en el ámbito de la responsabilidad empresarial para el establecimiento de garantías relativas a los derechos laborales, sin coste reseñable, y en el de la promoción del turismo, a la que se destina 6.086,30 euros.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 6.086,30 euros.

**Resumen del Capítulo VI Medidas en el ámbito del empleo, la responsabilidad social empresarial y el turismo según sección de gasto y órgano gestor**

<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</i>	<b>6.086,30</b>	<b>19.12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.086,30</b>	





### 3.2.7. CAPÍTULO VII MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Este capítulo prevé el impulso de un modelo de cooperación internacional al desarrollo que promueva y defienda la igualdad y la no discriminación de las personas por motivos de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI, así como el compromiso de velar para que se cumplan los derechos de las personas LGTBI migrantes y refugiadas.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional está contenido en los capítulos I y II de esta norma y se refleja en el impacto de la orden de subvenciones destinadas a las entidades del Tercer Sector que trabajan con colectivos de personas en situación de vulnerabilidad y que trabajan, de forma transversal, la diversidad sexual y la discriminación a personas migrantes o refugiadas, cuyo importe es de 5.338.080,00 euros. Al no ser posible realizar un coste estimado, no se contemplan en el sumatorio.

Al mismo tiempo, dentro de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) se abren dos líneas (Línea 1: Inclusión Social y Voluntariado y Línea 7: Igualdad de género y prevención de la LGTBI-fobia) más específicas con esta materia. La primera tiene un importe de 4.713.280,00 euros y la segunda de 205.296,00 euros. Al no ser posible realizar un coste estimado, no se contemplan en el sumatorio.

### 3.2.8. CAPÍTULO IX MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIUDADANA

Este capítulo se centra en el ámbito de la protección ciudadana, recogiendo la necesidad de adoptar actuaciones formativas sobre diversidad sexual y derechos de las personas LGTBI dirigidas a los cuerpos de la Policía Local y otros cuerpos de seguridad y emergencias, con el fin de que dicha formación incorpore el respeto a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI. Su importe es de 840 euros.

El gasto total incluido en los Presupuestos de 2021 que se está dedicando a dichas medidas desde la Administración Regional asciende a 840,00 euros.

***Resumen del Capítulo IX Medidas en el ámbito de la protección ciudadana según sección de gasto y órgano gestor***





<i>Consejerías / Organismos autónomos</i>	<i>Coste total</i>	<i>Órgano gestor</i>
<i>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas</i>	<i>840,00</i>	<i>15.09</i>
<b>TOTAL</b>	<b>840,00</b>	

#### 4. PREVISIÓN DE COSTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

Para valorar el impacto económico del Anteproyecto de Ley hay que diferenciar aquellas partidas que suponen la puesta en marcha de nuevos recursos o servicios, y aquellas otras, igualmente necesarias para su desarrollo, que suponen acciones específicas dentro de los ya existentes.

En este apartado se especifica el impacto en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que tendrá la implementación de la Ley de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

Como también se ha comentado anteriormente, la presente Ley es una ley de garantías que define principios generales y que, por ende, no va a suponer un gran incremento del gasto económico con cargo a los presupuestos, excepto en el caso de aquellos servicios que necesiten de dotación presupuestaria para su puesta en marcha.

A continuación, se valora la incidencia económica en el gasto de los diferentes títulos en los que está estructurada la norma, siendo los Títulos II “Atribuciones, organización y gestión de las políticas públicas LGTBI” y el Título III “Políticas Públicas para promover la igualdad de las personas LGTBI” los que pueden tener una singular incidencia en el gasto.

##### 4.1. IMPACTO EN LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Este anteproyecto de Ley no tiene afán recaudatorio. Sin embargo, el título IV se ocupa de la reparación y el restablecimiento de los derechos vulnerados a las víctimas de discriminación por su orientación sexual, identidad sexual y/o de género, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI, todo mediante el establecimiento de un régimen sancionador regulando las infracciones y sanciones en aquellos casos en los que se produzca discriminación hacia las personas LGTBI. En él se establece el concepto de responsabilidad administrativa, los tipos de infracciones, las sanciones previstas en cada caso, las circunstancias necesarias para su prescripción, la autoridad competente para dictarlas y el procedimiento sancionador. No es posible realizar una estimación de su impacto.







## 4.2. IMPACTO EN LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

### 4.2.1. ACTUACIONES PREVISTAS EN RELACIÓN AL TÍTULO II ATRIBUCIONES, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LGTBI: CAPÍTULO II. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Las actuaciones previstas en relación a la formación del personal de las Administraciones Públicas y las campañas de sensibilización y formación conllevarán un aumento del gasto en relación a esta materia con fondos propios, gestionados por la Consejería de Igualdad y dirigidos a órganos de formación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre los que se encuentran: la Escuela de Administración Regional (EAR), el Centro Regional de Formación del Profesorado, el Instituto de Ciencias de la Salud, el Sistema de Organización de la Formación del SESCAM (SOFOS), y la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. El objetivo es garantizar formaciones para una actuación adecuada de personas profesionales que prestan servicios en todos los ámbitos de la Administración sobre materia LGTBI. Sin perjuicio de lo que se destina dentro de los diferentes órganos de gestión, se garantizará una partida presupuestaria de 50.000,00 euros adicionales durante el próximo año.

Esta formación aportará a las personas profesionales las herramientas necesarias para garantizar la no discriminación de las personas LGBTI y permitirá contar con personal especializado en los diferentes ámbitos de aplicación de la presente Ley.

En referencia a las líneas de subvenciones, desde el año 2018, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, abrió una línea específica con fondos propios para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. El objetivo es mantener esta línea y abrir una segunda línea de subvenciones que tenga como objetivo la realización de estudios, publicaciones y actuaciones para la recuperación de la memoria histórica y mejorar la situación de las personas LGTBI en Castilla-La Mancha. Su importe será de 60.000,00 euros.

Dentro de las actuaciones sensibilización y de información, hay que diferenciar entre aquellas que se llevaran a cabo de forma transversal por los diferentes órganos gestores y aquellas específicas realizadas desde la Consejería de Igualdad y Portavoz, con fondos propios, además de la posibilidad de realizar algún tipo de premio, congreso, curso, seminario o jornada sobre igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI. El coste económico total asociado a la implementación de campañas de sensibilización e información es de 100.000,00 euros.





Las campañas de sensibilización e información para la ciudadanía en general, así como para la actuación en áreas sensibles a la temática de esta ley para trabajar en las distintas áreas con el objetivo de fomentar la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, en concreto:

- **Medidas de fomento de la igualdad y no discriminación:** en los centros educativos, en el Servicio Público de Servicios Sociales, SESCAM, Centros de la Mujer y otros recursos y servicios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias y en su normativa de aplicación, con el fin de promover actuaciones que persigan acabar con situaciones de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI.
- **Convenios de colaboración con entidades LGTBI, feministas y pertenecientes al Tercer Sector:** la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha procurará medidas de apoyo a las entidades, a través de la firma de convenios de colaboración, para la promoción, difusión, formación y aprendizaje en materia de igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género y temáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva y proyectos de cooperación internacional, todo ello bajo el principio de transversalidad de género para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

**El coste económico total asociado a la implementación de estas medidas dentro del Capítulo II, del Título II será de 210.000,00 euros.**

**Resumen del coste total asociado a las medidas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley**

<i>Medida</i>	<i>Coste total 2022</i>	<i>Órgano gestor</i>
<b>Formación del personal de las Administraciones Públicas</b>	<i>50.000,00</i>	<b>11.06</b>
<b>Campañas de sensibilización e información</b>	<i>100.000,00</i>	<b>11.06</b>
<b>Líneas de ayudas y subvenciones</b>	<i>60.000,00</i>	<b>11.06</b>
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>210.000,00</b>	

#### 4.2.2. ACTUACIONES PREVISTAS EN RELACIÓN AL TÍTULO II ATRIBUCIONES, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LGTBI: CAPÍTULO III. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA





Para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo y de la finalidad de la norma es necesaria la puesta en marcha de mecanismos que impulsen las medidas contenidas en la misma, por ello, se establece la estructura organizativa y operativa para llevar a cabo las disposiciones previstas en la norma.

El órgano directivo competente en materia de políticas de igualdad y no discriminación hacia las personas LGTBI será la propia Consejería de Igualdad y Portavoz, sin embargo, se creará una unidad administrativa de Igualdad en la Diversidad LGTBI que tendrá atribuidas las competencias relacionadas con la planificación y el desarrollo de las políticas en materia de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de la Ley de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, y la puesta en marcha de los recursos y programas necesarios para su implementación.

Además, se establecen los órganos competentes en el ámbito de la Administración regional: la Comisión de Diversidad será el órgano colegiado para la coordinación de la aplicación de la ley, y el Consejo LGTBI de Castilla-La Mancha, que será un órgano sectorial de participación ciudadana. Los anteriores organismos desarrollarán las actuaciones previstas en esta Ley a través de los recursos y personal propio del órgano directivo correspondiente en colaboración con otras áreas de gobierno, y no tendrán coste presupuestario reseñable.

Por otro lado, la norma prevé la creación de organismos que requieren de un presupuesto adicional, con fondos propios, que se detalla a continuación:

**Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad Sexual de Castilla-La Mancha:** se trata de un servicio de información, atención y asesoramiento sexológico, psicológico, legal, social y administrativo para ofrecer atención a personas que sufran, hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir discriminación o violencia de acuerdo a sus necesidades. El coste económico total asociado a la implementación de este servicio es de 320.000,00 euros, mantenido en futuros ejercicios presupuestarios.

**Sistema de acogimiento temporal para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia:** será un servicio de acogida residencial temporal para personas en situación de especial vulnerabilidad o de exclusión a causa de su orientación sexual, desarrollo sexual, identidad sexual, expresión de género o dificultades derivadas del proceso de tránsito sexual. Mediante disposición adicional, se realizará UN informe sobre la necesidad de implantación de un sistema de acogimiento temporal de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad. En el plazo de dos años como máximo, desde la evaluación del informe, se pondrá en funcionamiento en las condiciones que establezca el mismo y con el coste que se estime en dicho informe.





Entre las actuaciones de planificación, la presente norma contempla *un Plan Estratégico de Políticas Públicas LGTBI para la coordinación y atención de la diversidad sexual en Castilla-La Mancha* (como mecanismo vehicular para implementar la norma), una Guía de prevención y asesoramiento ante delitos de odio LGTBI (artículo 55, capítulo II del título IV), así como protocolos de actuación integral para personas transexuales e intersexuales que se realizarán en el órgano directivo correspondiente en colaboración con otras áreas de gobierno y su elaboración y puesta en marcha se asumirá con personal y recursos propios. El Plan Estratégico contará con una financiación propia de 20.000,00 euros y la Guía de actuación ante delitos de odio con 10.000,00 euros, todo ello para contratar ayuda externa o de consultoría en su redacción e implementación.

**El coste económico total asociado a la implementación de estas medidas dentro del Capítulo II, del Título II será de 350.000,00 euros.**

**Resumen del coste total asociado a las medidas contenidas en el Capítulo III del Título II de la Ley**

Medida	Coste total 2022	Órgano gestor
<b>Comisión de Diversidad</b>		<b>11.06</b>
<b>Consejo LGTBI de Castilla-la Mancha</b>		<b>11.06</b>
<b>Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad Sexual de Castilla-La Mancha</b>	320.000,00	<b>11.06</b>
<b>Sistema de Acogimiento temporal para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia (previo informe de viabilidad a los dos años de aprobación de la norma)</b>	*	<b>11.06</b>
<b>Plan Estratégico de Políticas Públicas LGTBI para la coordinación y atención de la diversidad sexual en Castilla-La Mancha</b>	20.000,00	<b>11.06</b>
<b>Protocolo de actuación integral con personas Transexuales e Intersexuales</b> <i>A nivel educativo, sanitario, social y laboral.</i>  <i>Mejora del Protocolo de Actuación con Menores por Identidad o Expresión de Género.</i>	-	<b>11.06</b>
<b>Guía de Delitos de Odio LGTBI</b>	10.000,00	<b>11.06</b>
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>350.000,00</b>	

\*Implica la futura partida del **Sistema de Acogimiento temporal para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia, previo informe de necesidades en 2023-2024.**



### 4.2.3. ACTUACIONES PREVISTAS EN RELACIÓN AL TÍTULO III POLITICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD DE LAS PERSONAS LGTBI

En materia educativa se implementará un **plan o estrategia sobre Coeducación**, y será el órgano directivo competente en esta materia el que asumirá su gestión y desarrollo con personal propio, en colaboración con el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Consejería de Igualdad y Portavoz, sin coste reseñable. Se realizarán convenios con la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá u otras instituciones para el fomento de la investigación en relación a la diversidad sexual, aumento el coste presupuestario, con fondos propios, en 80.000 euros.

En el área de cultura y deportes se prevén asimismo actuaciones culturales y deportivas orientadas a reflejar, visibilizar y promover la diversidad sexual, la igualdad y la no discriminación. Entre ellas, se encuentra la puesta en marcha de secciones específicas de diversidad sexual en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha bajo el nombre de la **Estantería Arcoíris. Está previsto destinar 50.000 euros en el ejercicio presupuestario de 2022.**

En cuanto al ámbito del empleo, se implementarán políticas de fomento de la igualdad y no discriminación para las personas LGTBI en este ámbito, con el fin de erradicar las desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades, sin coste reseñable. Al mismo tiempo, se llevará a cabo la puesta en marcha de un distintivo de responsabilidad social empresarial en diversidad e igualdad de trato, sin coste reseñable.

La colaboración con entidades locales, especialmente aquellas ubicada en el medio rural es fundamental para su desarrollo, Por ello, se impulsará la firma de convenios de colaboración con las entidades locales para el fomento de una Red de Municipios por la Igualdad y Diversidad, en el ámbito de sus competencias. Los convenios podrán suscribirse tanto con las entidades locales como con las asociaciones en que se integren, con un coste estimado de 50.000 euros.

**El coste económico total asociado a la implementación de estas medidas dentro del Título III será de 180.000,00 euros.**

#### **Resumen del coste total asociado a las medidas contenidas en el Título III de la Ley**

Medida	Coste total 2022	Órgano gestor
<b>Estrategia de Coeducación en Castilla-la Mancha.</b>	-	<b>11.06</b>







<i>Programas y convenios en las Universidades de Castilla-La Mancha</i>	<i>80.000,00</i>	<b>11.06</b>
<i>Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo para personas LGTBI. Distintivo de responsabilidad social empresarial en la Diversidad e Igualdad de trato.</i>	-	<b>11.06</b>
<i>Secciones específicas de lectura feminista y de diversidad sexual en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.</i>	<i>50.000,00</i>	<b>11.06</b>
<i>Red de Municipios por la Igualdad y la Diversidad</i>	<i>50.000,00</i>	<b>11.06</b>
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>180.000,00</b>	

#### **4.2.4. ACTUACIONES PREVISTAS EN RELACIÓN AL TÍTULO IV MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI**

Dentro de este título no se perciben costes reseñables, exceptuando el desarrollo de la Guía de actuación ante delitos de odio por LGTBIfobia (artículo 55), que ya hemos expuesto anteriormente. Sobre el ejercicio de la acción popular, en caso de producirse, será la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante el Gabinete Jurídico quien se haga cargo del coste de dichos procedimientos con fondos propios, sin poder estimar el coste.

#### **5. CUADRO RESUMEN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS NUEVAS MEDIDAS QUE SE PONDRÁN EN MARCHA CON LA APROBACIÓN DE LA LEY.**

<i>Estructura de la Ley</i>	<i>Coste de implementación de la entrada en vigor de la Ley (euros)</i>
<i>Título segundo</i>	<i>560.000,00</i>
<i>Título tercero</i>	<i>180.000,00</i>
<b>TOTAL</b>	<b>740.000,00</b>

***El coste económico total asociado a la implementación de la Ley será de 510.000,00 euros.***

#### **6. CUADRO RESUMEN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY.**





**Resumen del gasto presupuestario asociado a los títulos y capítulos de la Ley con la incorporación de las nuevas medidas a implementar.**

<i>Estructura de la Ley</i>	<i>Presupuesto Gastos 2021 (euros)</i>	<i>Presupuesto Gastos de las nuevas medidas (euros)</i>	<i>Presupuesto Gastos totales (euros)</i>
<b>Título segundo</b>	<b>82.200,00</b>	<b>560.000,00</b>	<b>642.200,00</b>
<b>Capítulo II</b>	82.200,00	210.000,00	292.200,00
<b>Capítulo III</b>		350.000,00	350.000,00
<b>Título tercero</b>	<b>825.762,96</b>	<b>180.000,00</b>	<b>1.005.762,96</b>
<b>Capítulo I</b>	162.765,00		162.765,00
<b>Capítulo II</b>	7.800,00		7.800,00
<b>Capítulo III</b>	285.430,26		285.430,26
<b>Capítulo IV</b>	81.045,00	80.000,00	161.045,00
<b>Capítulo V</b>	281.796,40	50.000,00	331.796,40
<b>Capítulo VI</b>	6.086,30		6.086,30
<b>Capítulo IX</b>	840,00		840,00
<b>Capítulo X</b>		50.000,00	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>907.962,96</b>	<b>740.000,00</b>	<b>1.647.962,96</b>

Toledo, a 29 de octubre de 2021

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Pilar Callado García



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E2D7B4D8F56344F94EEEE8